REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25.409-82
I

mayo 25/82

RESOLUCION No. IG-RL-82-0511

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, del 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de Marzo de 1.982 se ha otorgado ante la Notario 16ta. del Cantón Guayaquil Abg. Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA KARMA C. LTDA.";

Que el Sr. Arq. José Guillermo Serrano Relou debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del Dr. Ernesto Pazos Navarro, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No.82-262-DIA del 30 de Marzo de 1.982, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-101 del 7 de Abril de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA KARMA C. LTDA." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 15 de Marzo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 16ta. de este Cantón, al margen de la matríz de la escritura pública del 15 de Marzo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

/....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

....

0511

REF: Res. IG-RL-82-
CIA: "INMOBILIARIA KARMA C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la escritura pública del 15 de Marzo de 1.982 , b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiera dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en la Ciudadela Costa de Oro, de la parroquia José Luis Tamayo, descrito en la escritura pública del 15 de Marzo de 1.982, b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiera dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón: a) De considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en la Parroquia Tarifa, descrito en la escritura pública del 15 de Marzo de 1.982; b) Si así lo hiciere, cumpla con lo dispuesto en el Inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiera dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO SEPTIMO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 7 ABR. 1982

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMA-mmc.
FBJ-DL.

Certifico que hoy En cumplimiento a la Resolución que antecede
queda inscrito el aporte en lo referente al predio ubicado en -
este cantón de fojas 53.875 a 53.930 número 2315 del Registro -
de la Propiedad y anotado bajo el número 4665 del Repertorio.Guaya-
quil, seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.El Registra-
dor de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy Se tomó nota del Aporte ordenado en esta Re-
solución en lo referente al predio ubicado en este cantón a foja
190 del Registro de Propiedad de 1.975 ,al margen de la inscrip-
ción respectiva.Guayaquil, seis de mayo de mil novecientos ochen-
ta y dos.El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Dr. John Dunn Barreiro Registrador GUAYAQUIL-ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 16.999 a 17.003, número 3.617 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.533 del Repertorio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

ABG. HECTOR MIGUEL ANDRADE CIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda inscrita la Resolución Nº IG - RL - 82 - 0511 que -
antecede de fs. Nº 1.775 a fs. Nº 1.781 vta., Nº , 316 del
Registro de la Propiedad i anotado bajo el Nº 565 del Reper -
torio, archivándose el Certificado de Registro i su Adicio -
nal.- Salinas, a catorce de Mayo de mil novecientos ochenta

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTON SALINAS

ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas